

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11819.-

VISTO:

El Expediente N° CD-056-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 15 de junio del corriente año la Cámara de Empresas de Remises de Neuquén (C.E.R.N.) solicita un incremento de la tarifa de remises.-

Que argumentan su solicitud en virtud de que se ha aumentado la tarifa del servicio de taxi; y debe existir la diferencia tarifaria entre los servicios.-

Que cada 6 (meses) se debe revisar la metodología de costos del servicio.-

Que este Cuerpo analizó lo peticionado considerando procedente actualizar la tarifa del servicio de transporte público de personas prestado mediante remises.-

Que el Artículo 34°) de la Ordenanza N° 10984 establece que el valor de viaje se determinará por ordenanza, según los ítem establecidos en el mencionado artículo.-

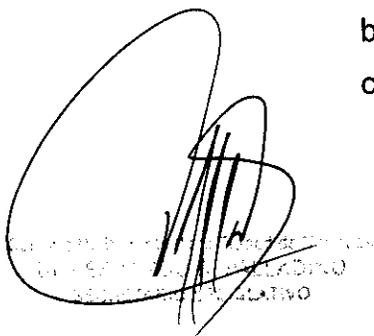
Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 043/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 11 /2010, celebrada por el Cuerpo el 01 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Autos al Instante o
----- Autos Remises en la Ciudad de Neuquén:

- a) Inicio del viaje (bajada de bandera).....\$ 4,81
b) Cada cien metros recorridos.....\$ 0,32
c) Espera en destino, a partir de los cinco (5) minutos \$ 1,25



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1810 • 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): DETERMINASE que lo establecido en el Artículo 1º) de la ----- presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte.-

ARTICULO 3º): DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte ----- comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 11615.-

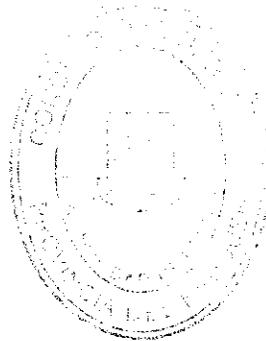
ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-056-C-2010).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 11819 12ºº
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-056-C-10

1780
06-08-2010